



Trujillo, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 000341-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, emitido por el ING. WILLIAM ENRIQUE TELLO LINARES, Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo para la aprobación del Expediente Técnico denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA LI-120, TRAMO: JULCAN- LAS PLAYAS- CAPILLAS – SAN ANTONIO DE IPASHGON – SICCHAL EMP. - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; para la cual PROVIAS Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia; a fin de programar y formular su presupuesto institucional orientado al mantenimiento de la infraestructura vial departamental de su competencia territorial en el marco de la Directiva de la referencia c), Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 000035-2024-GRLL-GRI-SGC-ALV, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Aimé Regina López Valverde, informa que la programación de mantenimientos periódicos para el año en curso, recientemente ha quedado establecida en coordinación con Provias Descentralizado; motivo por el cual, se efectuado el filtro correspondiente y se remite la relación de mantenimientos periódicos para la ejecución del año fiscal 2025, teniendo en cuenta de no incluir aquellos tramos de





carretera que están programados por PROREGIÓN y la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios ARCC, para su intervención a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento, evitando duplicidad d esfuerzos.

Que, mediante Oficio N° 000341-2024-GRLL-GRI-SGC, de fecha 26 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Caminos remite el Expediente Técnico denominado: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA LI-120, TRAMO: JULCAN- LAS PLAYAS- CAPILLAS – SAN ANTONIO DE IPASHGON – SICCHAL EMP. - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)” de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA LI-120, TRAMO: JULCAN- LAS PLAYAS- CAPILLAS – SAN ANTONIO DE IPASHGON – SICCHAL EMP. - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)”
Presupuesto	S/8'670,878.88
Plazo de Ejecución	120 DIAS CALENDARIO
Modalidad de Ejecución	Precio Unitario
Sistema de Contratación	Administración Indirecta

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LLCR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRTERA LI-120, TRAMO: JULCAN- LAS PLAYAS- CAPILLAS – SAN ANTONIO DE IPASHGON – SICCHAL EMP. - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)**” cuyo presupuesto total del servicio es **S/8'670,878.88 (OCHO MILLONES SEISCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETANTA Y OCHO con 88/100 soles)**; con Plazo de Ejecución de 120 días calendarios; Modalidad de Ejecución a Precio Unitario; y, Sistema de Contratación por Administración Indirecta.





ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el presupuesto desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto

Presupuesto **0201002 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-120, TRAMO: JULCÁN - LAS PLAYAS - CAPILLAS - SAN ANTONIO DE ANTONIO DE IPASHGÓN - SICCHAL - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)**
Subpresupuesto **001 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-120, TRAMO: JULCÁN - LAS PLAYAS - CAPILLAS - SAN ANTONIO DE ANTONIO DE IPASHGÓN - SICCHAL - EMP. LI-121 (DV. JULCÁN)**

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** Costo al **28/01/2024**
Lugar **LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				80,019.44
0101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	100	40,589.06	40,589.06
0102	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 4.80 (m)	und	100	2,931.03	2,931.03
0103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	100	3,433.61	3,433.61
0104	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	glb	100	33,065.74	33,065.74
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				13,144.24
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	431.00	30.49	13,144.24
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				5,573,413.61
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	#####	45.82	1,184,802.11
03.02	IMPRIMACION	m2	#####	4.18	959,937.00
03.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	#####	14.93	3,428,674.50
04	TRANSPORTE				656,491.24
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	m3k	#####	6.28	147,196.92
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	m3k	#####	136	509,294.32
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				86,967.24
05.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	#####	153	73,287.00
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	34.00	402.36	13,680.24
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				193,156.41
06.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS)	und	47.00	588.85	27,675.95
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	und	6.00	605.15	3,630.90
06.03	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	48.00	471.92	22,652.16
06.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	9,580.00	14.53	139,197.40
07	PROTECCION AMBIENTAL				16,810.02
07.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08
07.0101	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITGACION	glb	100	2,330.00	2,330.00
07.0102	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	100	5,827.08	5,827.08
07.0103	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	100	400.00	400.00
07.0104	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	100	5,500.00	5,500.00
07.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS				2,752.94
07.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.50	5,505.87	2,752.94
	COSTO DIRECTO				6,620,002.20
	GASTOS GENERALES 6%				397,200.13
	UTILIDAD 5%				331,000.11
	SUBTOTAL				7,348,202.44
	IMPUESTO (IGV 18%)				1,322,676.44
	TOTAL PRESUPUESTO				8,670,878.88

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 88/100 SOLES





ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, supervisen lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER que la aprobación de la Ficha Técnica, es de carácter técnico, siendo que su ejecución queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que los aspectos técnicos realizados y/o derivados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo la responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Caminos, y, a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



